I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001753

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 5 DIC 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2782/2017; la fotocopia de la Resolución Exenta Nº5615 del 2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los Decretos Exentos N°202/1611/2016 y N° 202/099/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1611/2016, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016,** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Intendencia de la Región Metropolitana, modificado por Decreto Exento N° 202/099/2017.

Que, por Resolución Exenta N°5615 del 13 de noviembre de 2017, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó la modificación al convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016,** suscrito con fecha 28 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don **Oscar Carrasco Carrasco**, la Intendencia de la Región Metropolitana representada por el Intendente Regional don **Claudio Orrego Larraín** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1611/2016, en el sentido de reemplazar la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

1.1 **DUODÉCIMO:** El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

1.2 **CUARTO:** La modificación efectuada por razones de continuidad y eficiencia de la prestación producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene en todas sus partes el convenio original.

3. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/ecs.
Distribución:
Subsecretaría de Prevención del Delito R.M.
Intendencia R.M.
Encargado de Plan Comunal
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

DIVISION JURIDICA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

CGY/RTS/IGE/aam
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Cerrillos.
2. Intendencia de la Región Metropolitana.
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Administración, Finanzas y Personas.
5. División de Gestión Territorial.
6. Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5615

SANTIAGO, 13 NOV 2017

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016, el Decreto Nº 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 4710, de fecha 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Convenio; Resolución Exenta N° 8617, de fecha 30 de diciembre de 2016, que modifica Convenio; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el

1594951

el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un Convenio marco por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución N° 4710, de fecha 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación al Convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 8617, de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los Convenios marco del Plan comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del Convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último.

6) Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, celebraron con fecha 28 de septiembre de 2017, una modificación al Convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 28 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta 4710, de fecha 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

II.- Las cláusulas de la modificación de Convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 28 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente don Claudio Orrego Larraín, según se acreditará, ambos domiciliados en Morandé N°93, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4710, de fecha 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°8617 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Plan Comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de

vigencia de éste último. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.*

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

La personería de don Claudio Benjamin Orrego Larraín, como Intendente de la Región de Metropolitana, consta en el Decreto N° 674 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Óscar Carrasco Carrasco, Subsecretario de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos; Claudio Orrego Larraín, Intendente de la Región Metropolitana.

III: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4710, de fecha 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Convenio; y Resolución Exenta N° 8617, de fecha 30 de diciembre de 2016, de este mismo origen, que aprueba modificación de Convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito
Seguridad para todos

COY/RTS/JSE/[illegible]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.

En Santiago de Chile a 28 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente don Claudio Orrego Larraín, según se acreditará, ambos domiciliados en Morandé N°93, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerrillos y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4710, de fecha 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO · MISP · DIVISIÓN JURÍDICA

16149899

15708140

Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°8617 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Plan Comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: *El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.*

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

La personería de don Claudio Benjamin Orrego Larraín, como Intendente de la Región de Metropolitana, consta en el Decreto N° 674 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DIVISION JURIDICA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

SEXTO: La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA